

Empoderar a las Partes para implementar el Artículo 19 del CMCT de la OMS (Responsabilidad de la industria tabacalera)

Este documento se relaciona con el punto 6.5 de la agenda provisional de la COP y corresponde a los documentos [FCTC/COP10/P/CONF./2](#) y [FCTC/COP/10/12](#)

Décima sesión de la Conferencia de las Partes sobre el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS, 5 al 10 de febrero de 2024, Ciudad de Panamá, Panamá

Recomendaciones clave

- GATC reconoce el proyecto de decisión sobre la implementación del Artículo 19 del CMCT de la OMS y destaca la importancia de establecer la responsabilidad como un tema transversal recurrente y un punto de la agenda de la COP.
- GATC respalda la labor de ofrecer a la COP recomendaciones, opciones y una metodología para promover medidas relacionadas con la responsabilidad.
- GATC reconoce la necesidad de orientación para desarrollar medidas que aborden todas las formas de responsabilidad, incluidas las medidas administrativas, legislativas y judiciales.
- GATC recibe con agrado la sugerencia de explorar las sinergias entre el Artículo 19 y el Artículo 5.3.

Mensajes clave

- Las medidas de responsabilidad pueden desbloquear una fuente de financiación para una amplia gama de medidas de control del tabaco que salvan vidas. Las medidas de responsabilidad deberían incluir no solo procedimientos judiciales y legales, sino también procedimientos administrativos, a fin de maximizar las oportunidades de exigir a la industria tabacalera que rinda cuentas.
- Las medidas relacionadas con la responsabilidad pueden exponer, disuadir o incluso poner fin a la conducta indebida de la industria tabacalera y, al mismo tiempo, influir en la percepción pública de la industria.
- Si bien el Artículo 5.3 del Convenio no se refiere específicamente a la "responsabilidad", las directrices del Artículo 5.3 alientan a las Partes a utilizar y aplicar mecanismos para garantizar el cumplimiento de esas directrices, incluyendo la exigencia de rendición de cuentas a la industria y, potencialmente, la interposición de acciones legales.
- Los debates relacionados con el Artículo 19 podrían influir en, y verse influenciados por, la consideración de la responsabilidad en otros foros internacionales, como los relacionados con el medioambiente y los derechos humanos.

¿Qué se propone?

El proyecto de decisión reitera que las Partes deben reforzar sus medidas para exigir que la industria tabacalera rinda cuentas mediante la adopción o adaptación de sus regímenes nacionales de responsabilidad, incluyendo los sistemas administrativos cuando corresponda; la aplicación de sanciones efectivas y disuasorias; y el intercambio de información con otras Partes y en foros internacionales, incluidas las reuniones sobre medioambiente y derechos humanos. También destaca la importancia de garantizar la coherencia de las políticas a nivel global y nacional y de realizar un seguimiento de las tácticas relacionadas con el tabaco que podrían socavar las políticas de salud pública.

Específicamente, el proyecto de decisión propone el restablecimiento de un Grupo de Expertos para:

- revisar la práctica actual de las Partes en la implementación de las medidas del Artículo 19;
- proporcionar opciones a las Partes para detectar y contrarrestar los esfuerzos de la industria tabacalera por eludir su responsabilidad, incluida la reestructuración corporativa; y
- explorar el desarrollo de metodologías para cuantificar los costos relacionados con el consumo de tabaco que puedan utilizarse como evidencia en litigios.

¿Por qué esto es importante?

El Artículo 19 es uno de los más poderosos, aunque subutilizado, del CMCT de la OMS.¹ La industria tabacalera ha estado intentando persuadir a los gobiernos y a la sociedad civil de su "transformación" mediante planes de marketing e inversiones en la industria farmacéutica,² mientras continúa interfiriendo con el control del tabaco a nivel mundial y también apuntando agresivamente a los mercados de países bajos y medianos ingresos.^{3,4} El carácter transversal de la responsabilidad presenta una oportunidad para mejorar la coherencia de las políticas con otros tratados intersectoriales, así como para una implementación integral del CMCT de la OMS.

Si la decisión se adoptara, podría poner en marcha un trabajo fundamental para proporcionar a las Partes la capacidad de liberar todo el potencial del Artículo 19, así como alinearse con el desarrollo de medidas de responsabilidad en foros internacionales de tratados medioambientales y de derechos humanos. La decisión reconoce la intersección de la "rendición de cuentas", tal y como se describe en el Artículo 5.3, con la "responsabilidad" en el contexto del Artículo 19 y podría reforzar la implementación del Artículo 5.3.

Antecedentes⁵

- El Artículo 19 es uno de los menos implementados por las Partes del CMCT de la OMS.
- El asunto de la implementación del Artículo 19 se discutió en reuniones anteriores de la COP. Esto se refleja en las decisiones COP5(9), COP6(7), COP7(11) y COP8 (18).

¹ Las cuestiones relacionadas con la responsabilidad son una parte importante del control integral del tabaco (Principio Rector, Artículo 4.5).

² Tácticas de la industria tabacalera y de otras industrias relacionadas para atraer a generaciones más jóvenes. 2020. Organización Mundial de la Salud; 2020. [Tácticas de la industria tabacalera y de otras industrias relacionadas para atraer a generaciones más jóvenes.](#)

³ Gallien, M., Occhila, G. y Ross, H. An overlooked market: loose cigarettes, informal vendors and their implications for tobacco taxation. Tobacco Control. 2023. <http://dx.doi.org/10.1136/tc-2023-057965>

⁴ Nguenha, N., Bialolus, S., Matavel, J. y Lencucha, R. Tobacco Industry Presence and Tactics in Mozambique: A Chaotic but 'worthy' Market. Tobacco Control. 2022. DOI: [10.1136/tc-2022-057390](https://doi.org/10.1136/tc-2022-057390)

⁵ FCTC/COP/10/12: <https://storage.googleapis.com/who-fctc-cop10-source/Main%20documents/fctc-cop10-12-en.pdf>

- En particular, la COP creó un Grupo de Expertos compuesto por abogados de varios países con experiencia en exigir responsabilidades a la industria tabacalera. El Grupo de Expertos se reunió regularmente durante un período de cuatro años. En la COP6, el Grupo de Expertos presentó un informe exhaustivo sobre la responsabilidad civil de la industria tabacalera y en la COP7, presentó un conjunto de herramientas de responsabilidad civil en línea. La COP adoptó el conjunto de herramientas y solicitó a la Secretaría del Convenio que trabajara en la elaboración de recursos para ayudar a las Partes en la implementación del Artículo 19 mediante la creación de una base de datos de instituciones y expertos jurídicos, así como otros recursos relevantes.
- La Secretaría del Convenio también ha estado trabajando, en consulta con la Mesa de la COP, en el desarrollo de una base de datos digital de expertos e instituciones. Se espera que la base de datos esté disponible para uso de las Partes antes de la COP10.